

## TABLA DE SITUACIONES ACADÉMICAS – BECA DE CARÁCTER GENERAL (MÁSTER)

CASO PARTICULAR	AYUDAS	REQUISITOS
<p><u>1er. curso</u> Matrícula completa (Presencial o semipresencial) <b>60 créditos</b></p> <p><b>(Artículos 28.1 – 29.1—8.2.e)</b></p>	<p>Beca de Matrícula Cuantía Fija Renta Cuantía Fija Residencia Cuantía Fija Excelencia Académica (A partir de 8) Cuantía Variable</p>	<p>Nota media (habilitante): 6,50 <i>(de la totalidad de la titulación con la que accede al máster)</i> Nota media (No habilitante): 7 <i>(de la totalidad de la titulación con la que accede al máster)</i></p> <p>Titulación con la que se accede al máster → Enseñanzas técnicas x 1,17 Nota media Cuantía Fija Excelencia Académica→Enseñanzas técnicasx1,17, Cienciasx1,11 y Ciencias de la Saludx1,05. Rendimiento académico: 100%</p>
<p><u>2º curso</u> Matrícula curso completo (Presencial o semipresencial) <b>Totalidad de créditos que resten para finalizar</b></p> <p><b>(Artículos 28.2.c – 29.1 – 29.2—8.2.e)</b></p>	<p>Beca de Matrícula Cuantía Fija Renta Cuantía Fija Residencia Cuantía Fija Excelencia Académica (A partir de 8) Cuantía Variable</p>	<p>Nota media (habilitante): 6,50 <i>(en el curso anterior)</i> Nota media (No habilitante): 7 <i>(en el curso anterior)</i></p> <p>Nota media Cuantía Fija Excelencia Académica→Enseñanzas técnicasx1,17, Cienciasx1,11 y Ciencias de la Saludx1,05.</p>
<p>Matrícula parcial en el curso actual <b>Entre 30 y 59 créditos</b></p> <p><b>(Artículos 28.2.a – 29.1 – 29.2)</b></p>	<p>Beca de Matrícula Cuantía Variable Mínima</p>	
<p>Matrícula No Presencial</p> <p><b>(Artículos 10.2 – 29.1 – 29.2)</b></p>	<p>Beca de Matrícula Cuantía Variable</p>	
<p>Matrícula parcial y Estudios (totalidad) no presenciales Último curso, cuando excede de la duración del Plan de Estudios <b>1er. año de exceso</b></p> <p><b>(Artículos 31.2 – 29.1 – 29.2)</b></p>	<p>Beca de Matrícula</p>	
<p>Trabajo Fin de Máster</p> <p><b>(Artículo 10.2)</b></p>	<p>Beca de Matrícula Cuantía Variable Mínima</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que únicamente resten los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster para finalizar el plan de estudios.</li> <li>• No se pueden superar los años de becario por encima del Plan.</li> </ul>

El presente documento es un resumen de las diferentes situaciones académicas en las que puede encontrarse un estudiante al efecto de percibir las ayudas previstas en la Resolución de la Secretaría de Estado y Formación Profesional, por la que se convocan Becas de Carácter General para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

**La información contenida en este documento tiene carácter meramente informativo y no generará derechos, o expectativas de derechos, en relación a la resolución de la beca.**

CASO PARTICULAR	AYUDAS	REQUISITOS
Cambio de estudios CON condición de becario Matrícula completa.  <b>(Artículo 31.4)</b>	Beca de Matrícula Cuantía Fija Renta Cuantía Fija Residencia Cuantía Fija Excelencia Académica (A partir de 8) Cuantía Variable	Deben quedar matriculados de, al menos, <b>sesenta créditos más</b> de los que hubiera cursado con beca en los estudios abandonados. <i>El rendimiento académico será el exigible respecto de la titulación de origen</i>
Cambio de estudios CON condición de becario Matrícula parcial.  <b>(Artículo 31.4)</b>	Beca de Matrícula Cuantía Variable Mínima	Deben quedar matriculados de, al menos, <b>treinta créditos más</b> de los que hubiera cursado con beca en los estudios abandonados. <i>El rendimiento académico será el exigible respecto de la titulación de origen</i>
Cambio de estudios SIN condición de becario  <b>(Artículo 31.5)</b>	Beca de Matrícula Cuantía Fija Renta Cuantía Fija Residencia Cuantía Fija Excelencia Académica (A partir de 8) Cuantía Variable	<i>El rendimiento académico será el exigible respecto de la titulación de origen</i>

El presente documento es un resumen de las diferentes situaciones académicas en las que puede encontrarse un estudiante al efecto de percibir las ayudas previstas en la Resolución de la Secretaría de Estado y Formación Profesional, por la que se convocan Becas de Carácter General para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

**La información contenida en este documento tiene carácter meramente informativo y no generará derechos, o expectativas de derechos, en relación a la resolución de la beca.**